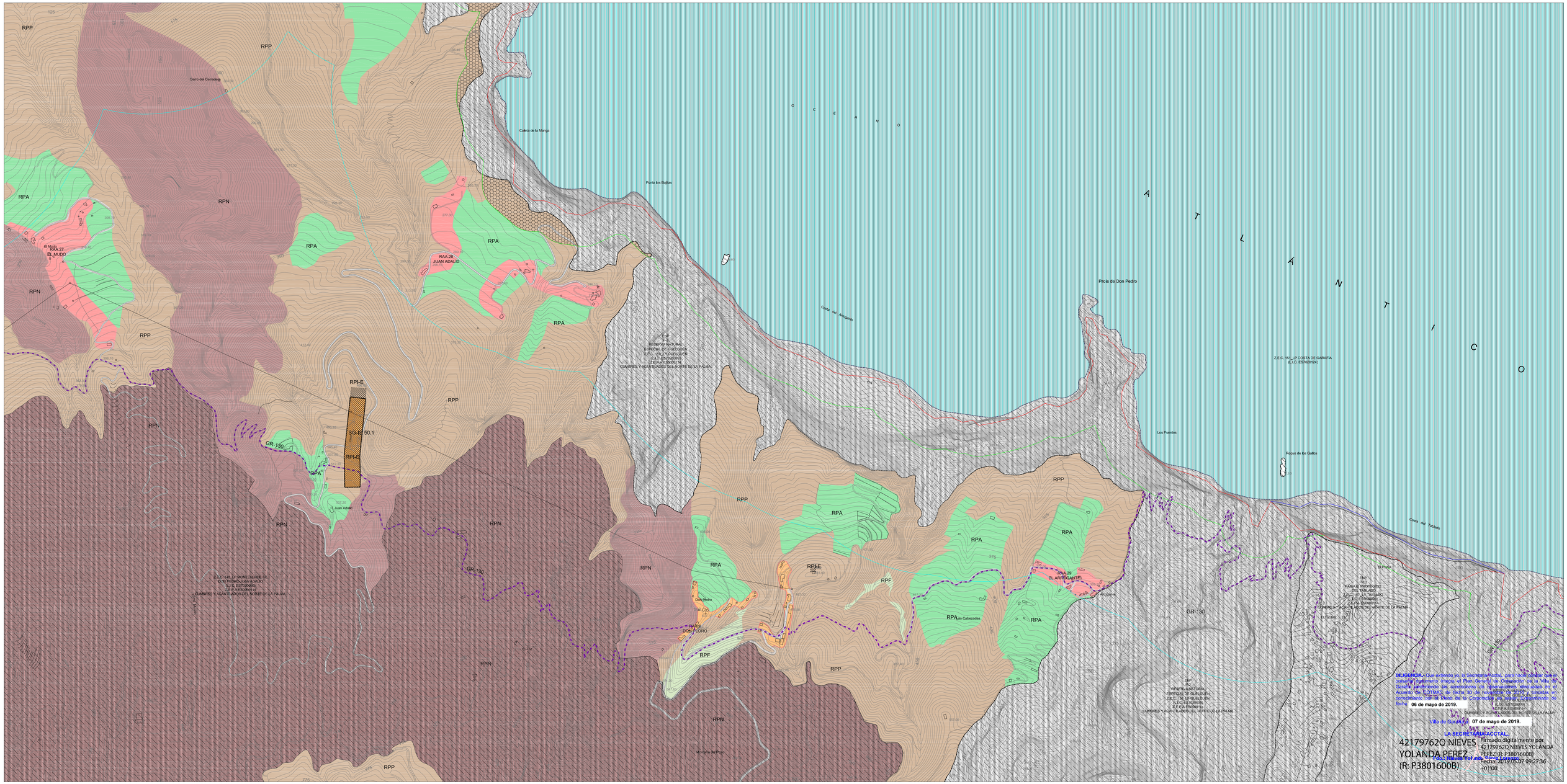

DILIGENCIA.- Que en cumplimiento de la Secretaría-Plenaria, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación de la Villa de Garafía, se incorporan las correcciones de apreciamientos efectuadas en el Acuerdo de COTMAC de fecha 30 de noviembre de 2016, y consagradas en documentación informática, firmo la Secretaria-Interventora de la Corporación, en Los Llanos de Aridane, a fecha de la Constatación Electrónica.

Villa de Garafía, 07 de mayo de 2019.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA,

Firmado digitalmente por 421797620 NIEVES YOLANDA PEREZ (R: P3801600B)
Fecha: 2019.05.07 09:27:36 +01'00'

421797620 NIEVES YOLANDA PEREZ (R: P3801600B)

CLASIFICACIÓN DEL SUELO Y CATEGORÍAS

SUELO URBANO

- SUC — SUELO URBANO CONSOLIDADO
- SUNC — SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
- SUCINC — SUELO URBANO CONSOLIDADO DE INTERÉS CULTURAL

SUELO URBANIZABLE

- ZT2 — SECTORIZADO NO ORDENADO INDUSTRIAL

SUELO RÚSTICO

PROTECCIÓN AMBIENTAL

- RPN — PROTECCIÓN NATURAL
- RPC — PROTECCIÓN COSTERA
- RPP — PROTECCIÓN PAISAJÍSTICA
- RPC — PROTECCIÓN CULTURAL

PROTECCIÓN DE SUS VALORES ECONÓMICOS

- RPA — PROTECCIÓN AGRARIA
- RPF — PROTECCIÓN FORESTAL
- RPM — PROTECCIÓN MINERA
- RPI — PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS

FORMAS TRADICIONALES DE POBLAMIENTO RURAL

- RAR — RÚSTICO DE ASENTAMIENTO RURAL
- RAA — RÚSTICO DE ASENTAMIENTO AGRÍCOLA

ÁMBITOS

ÁMBITOS AMBIENTALES

- ESPACIO NATURAL PROTEGIDO(E.N.P.
- ZONA de ESPECIAL CONSERVACIÓN - Z.E.C. / LUGAR DE IMPORTANCIA COMUNITARIA - L.I.C.
- ZPP - PARQUE NACIONAL DE LA CALDERA DE TABURIENTE Y ZONA PERIFÉRICA DE PROTECCION
- ZONA ESPECIAL DE PROTECCIÓN DE AVES-ZE.P.A.

ÁMBITOS URBANÍSTICOS

- PLAN ESPECIAL
  - PE-GU.01 ÁREA ESPECIALIZADA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS 5 - PARQUE DE SAN ANTONIO DEL MONTE
  - PE3-02 ÁREA ESPECIALIZADA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS 7 - LLANO NEGRO
  - PE2-01 PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y ORDENACIÓN "SANTO DOMINGO"
  - PE-GI.1 PLAN ESPECIAL "PARQUE CULTURAL DE BURACAS"
- PLAN PARCIAL — P.P.

ÁMBITOS DE GESTIÓN

- UNIDAD DE ACTUACIÓN (UA)

USOS DE EQUIPAMIENTOS

- DOC — DOCENTE
- RELIGIOSO
- DEP — DEPORTIVO
- PARQUE ESPACIOS LIBRES Y ÁREAS RECREATIVAS
  - PQU — PARQUE OCIO Y NATURALEZA
  - EL — ESPACIO LIBRE PLAZA
- EL — PARQUE ARQUEOLÓGICO
- SANITARIO ASISTENCIAL
  - SAN — SANITARIO
- SOCIO CULTURAL
  - CUL — CULTURAL
  - SO — SOCIAL
  - PQC — PARQUE CULTURAL ROQUE DE LOS MUCHACHOS
- OTROS SERVICIOS PÚBLICOS
  - SC — SERVICIOS COMUNITARIOS
  - CEM — CEMENTERIO
  - AP — ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

USOS AMBIENTALES

- CP — CENTRICO

USOS PORMENORIZADOS

USOS DE INFRAESTRUCTURAS

INFRAESTRUCTURA VIARIA
- RED DE NIVEL BÁSICO
- RED DE NIVEL INTERMEDIO
- GR-130 — SENDERO DE GRAN RECORRIDO (GR-130)
- EL — ESTACIÓN DE SERVICIO
- VIA PROPUESTA SEGÚN PIOLP

INFRAESTRUCTURA HIDROLÓGICA
- CANAL GENERAL LA PALMA I (BH)
- DM — DEPOSITOS REGULADORES
- DI — DEPOSITOS CONTRAINCENDIOS

INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA
- E — ENERGÍA

TRANSPORTE
- TC — INTERCAMBIADOR INSULAR

INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES
- TT — TELECOMUNICACIONES

INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA
- H — HELISUPERFICIE

SISTEMAS GENERALES (SG) Y EQUIPAMIENTOS ESTRUCTURANTES (EE)

- SISTEMAS GENERALES
- EQUIPAMIENTOS ESTRUCTURANTES

FRANJAS DE PROTECCIÓN Y LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN LA RED REGIONAL DE CARRETERAS

CLASE DE CARRETERA	ANCHO DE FRANJA (m.) Dominio	Servidumbre	Afección	LÍNEA LIMITE DE EDIFICACIÓN (m.) Carretera	Vía de servicio
Nudos	18	8	3	50	25
Vías de Alta Capacidad	18	8	3	50	25
Carreteras Convencionales Red básica	8	10	7	25	
Vías de la Red	3	5	3	12	

Nota: En las vías que no tengan vía de servicio, la línea límite de edificación se medirá desde el borde exterior de la calzada perpendicular a la línea de edificación.

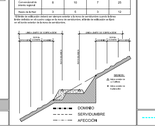

DOMINIO PÚBLICO, SERVIDUMBRE Y LIMITACIONES A LA PROPIEDAD PRIVADA SEGÚN LA LEY DE COSTAS Y SU REGLAMENTO

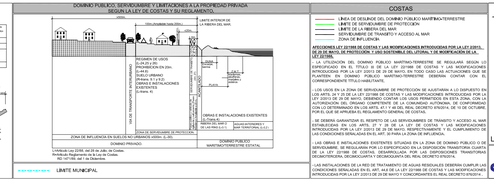

COSTAS

- LÍNEA DE DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE
- LÍMITE DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN
- LÍMITE DE LA RIBERA DEL MAR
- SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO Y ACCESO AL MAR
- ZONA DE INFLUENCIA

REGULADAS LEY 22/1988 DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013.

- LA UTILIZACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE SE REGULARÁ SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY 22/1988 DE 28 DE JULIO, DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO. EN TODO CASO LAS ACTUACIONES QUE SE PLANTEEN EN DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE DEBERÁN CONTAR CON EL CORRESPONDIENTE TÍTULO HABILITANTE.

- LOS USOS EN LA ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ALCANTARAN A LO DISPUESTO EN LA LEY 22/1988 DE 28 DE JULIO, DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO, DEBIENDO CONTAR LOS USOS PERMITIDOS EN ESTA ZONA, CON LA AUTORIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN CONCURRENTE, ESTATAL, AUTONÓMICA O LOCAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 111.1 DE LA REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2.008 DE 30 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE COSTAS.

- SE DEBERÁN GARANTIZAR EL RESPETO DE LAS SERVIDUMBRES DE TRÁNSITO Y ACCESO AL MAR (SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN) A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 22/1988 DE 28 JULIO, DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO, RESPECTIVAMENTE. Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL ART. 35 PARA LA ZONA DE INFLUENCIA.

- LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES SITUADAS EN LA ZONA DE DOMINIO PÚBLICO O DE SERVIDUMBRE, SE REGULARAN POR LO ESPECIFICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY 22/1988 DE 28 JULIO, DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO, DISPOSICIÓN TRANSITORIA DECIMOCUARTA Y DECIMOQUINTA DEL REAL DECRETO 876/2014.

- LAS INSTALACIONES DE LA RED DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEBERÁN CUMPLIR LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL ART. 44.2 DE LA LEY 22/1988 DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO Y CONCORDANTES EL REAL DECRETO 876/2014.

Localización — La Palma

Fecha Base Cartográfica: 2002

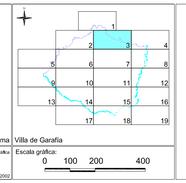

Villa de Garafía

Escala gráfica: 0 100 200 400

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA VILLA DE GARAFÍA

DOCUMENTO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

ADAPTACIÓN A LAS NAD DEL PIOLP

(Corrección de observaciones de Acuerdo de COTMAC de 30 noviembre 2016)

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE GARAFÍA

PLANO DE ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

ESCALA 1:5.000

SÍNTESIS DE LA ORDENACIÓN

OE.04.03

Octubre 2018

GOBIERNO DE CANARIAS

gesplan

CARO & MAÑOSO ARQUITECTOS ASOCIADOS